



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 07/06/2023
12:38:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
14:04:46 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución de Secretaría General

Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:43:34 COT
Motivo: Doy V° B°

Lima, 07 de junio del 2023

N° 020-2023-EF/13

VISTO

El Informe N° 385-2023-EF/43.02, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse, entre otro supuesto, cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la misma Directiva; asimismo, dicho dispositivo legal señala que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determine si corresponde la modificación;

Que, el literal b) numeral 6.4.2.6. de la Directiva antes mencionada establece que el responsable de evaluar las propuestas de modificación del PDP es la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, siempre que se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:46:42 COT
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKIKBEI



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 07/06/2023
12:43:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
14:04:38 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:43:40 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa en una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2023-EF/13, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 071-2022-EF/13, se aprueba el Programa de Integridad 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 385-2023-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración concluye que resulta necesario incorporar al PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas las acciones de capacitación solicitadas por el Tribunal Fiscal, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, y los temas contenidos en el Componente N° 26 del Plan de Integridad 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que corresponde aprobar la modificación del PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 007-2023-EF/13, a fin de incluir las acciones de capacitación contenidas en el Anexo: Matriz PDP, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), así como en la intranet y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKIKBEI



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 07/06/2023
12:38:57 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:43:45 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:46:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO Kitty
Elisa FAU 20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023 14:04:32
COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKIKBEI



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
 MARTINEZ PANDURO
 Giancarlo FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 06/06/2023 17:49:08
 COT
 Motivo: Firma Digital

ANEXO: MATRIZ PDP

| N° | 1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA | 2. PUESTO | 3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN | 4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS | 5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | 6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | 7. TIPO DE CAPACITACIÓN | 8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | 9. PRIORIDAD | 10. NIVEL DE EVALUACIÓN | 11. MODALIDAD | 12. OPORTUNIDAD | 13. MONTO TOTAL | |
|-----|-----------------------------|--|--|------------------------------------|---|--|-------------------------|-----------------------------------|--------------|--|---------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Costos Directos | Costos Indirectos |
| 104 | VARIOS | VARIOS | VARIOS | 200 | MATERIAS TRANSVERSALES | INTEGRIDAD: TOMA DE DECISIONES ÉTICAS | Formación Laboral | CONFERENCIA | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES) | VIRTUAL | 4 | S/ - | 0 |
| 105 | VARIOS | VARIOS | VARIOS | 100 | MATERIAS TRANSVERSALES | INTEGRIDAD: GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (G1 - G2) | Formación Laboral | CONFERENCIA | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES) | VIRTUAL | 3 | S/ - | 0 |
| 106 | VARIOS | VARIOS | VARIOS | 20 | MATERIAS TRANSVERSALES | INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 19011:2018 – DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN | Formación Laboral | CURSO | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES) | VIRTUAL | 3 | S/ 5,000.00 | 0 |
| 107 | TF | DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC | DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC | 25 | GENERALES | DERECHO TRIBUTARIO | Formación Laboral | CURSO | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES) | VIRTUAL | 3 | S/ 25,000.00 | 0 |
| 108 | TF | DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC | DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC | 25 | GENERALES | REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR | Formación Laboral | CURSO | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES) | VIRTUAL | 4 | S/ 25,000.00 | 0 |
| | | | | | | | | | | | | TOTAL | S/ | 55,000.00 |



Firmado Digitalmente por
 POMIANO SEOPA Jorge
 FAU 20131370645 soft
 Fecha: 06/06/2023
 17:44:47 COT
 Motivo: Doy V° B°